



SECRETARÍA
DE GOBIERNO



SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
DE QUERÉTARO

Pedro Escobedo., 02 de marzo del 2026

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Protección Civil, y los Artículos 49 y 52 Fracción III, 54, 55, 56, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro se expide el presente:

REGISTRO 2026
GEQ-SG-CEPC-RCNE-2122
ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MÉXICO S. DE R.L.
DE C.V.

Rep. Legal. Gil Alejandro Mendoza López (Consultor)

CONSULTOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

El presente registro estará vigente hasta el 02 de marzo de 2027

La Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro, se reserva el derecho de cancelar el presente registro en caso de hacer mal uso del mismo, exhortándole a conducirse con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y la ética profesional.

La Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro **NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA** por la calidad del servicio que brinde el portador, registro único con validez oficial en el territorio del Estado de Querétaro, en términos del artículo 49 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro

Camino a Quintanares Km. 0+500 Cuerpo B.
Municipio Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76724
Tel: 448 275 1496

promydifusionuepcq@queretaro.gob.mx
www.proteccioncivilqro.gob.mx



JAVIER AMAYA TORRES

Certificado: 05677706C54E61A648A62D7DDD95A36BD0048A37
Fecha de firma: 10/03/2026 15:06:47 (2026-03-10 21:06:47 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

a4123c592a446e73c35ab2139625d387fea3db7d2b492b6651d442cdfc53b2af

Firma Electrónica:

TeX/ELvHcn7l2zRyeDFikVYm3lnrRBlvHx8/F8OIVASJLQf4zf0A1Uwt56/LinTot4HIFBXJr0vGczzxLzZpZtZLa7Cutbgu5P4swKBK52hLAW
aRKernQPH3FJLhAkYw/EHKoGdXHSg+rW8E7l5r4+Qtqyhqdy+yYxjhSKO/HSqinUk5OduKyn0JsZhLAuyMLdOqk82VmSJR0pmpEq4wd
xSfZno4lWrDKzdtlj+AYBAlcKpqtq1PRB0vflQOqoSs5yf1i3wXez5OVZ7nRyiOmUdSQMEq7Gn4lzoBOLFKqxGJWDUO7U8Bh5GhNLk8aj
yrhAc99Zz5LqXdlWqqv/A==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



a1ac1b13f6b95f9e8a8e9952d44cee4652dd440d70b248e0d42cafb071617113



SECRETARÍA
DE GOBIERNO



SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
DE QUERÉTARO

Pedro Escobedo., 02 de marzo del 2026

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Protección Civil, y los Artículos 49 y 52 Fracción III, 54, 55, 56, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro se expide el presente

REGISTRO 2026

GEQ-SG-CEPC-RCE-1132

ESPE SEGURIDAD INDUSTRIAL MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

CAPACITADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

El titular se encuentra registrado para impartir los cursos en materia de:

Rep. Legal. Gil Alejandro Mendoza López

• Introducción a Protección Civil • Primeros Auxilios • Primeros Auxilios Pediátricos • Prevención y Combate de Incendios • Evacuación de Inmuebles • Formación de Brigadas • Uso y Manejo del DEA

El presente registro estará vigente hasta el 02 de marzo de 2027

La Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro, se reserva el derecho de cancelar el presente registro en caso de hacer mal uso del mismo, exhortándole a conducirse con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y la ética profesional.

La Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro **NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA** por la calidad del servicio que brinde el portador, registro único con validez oficial en el territorio del Estado de Querétaro, en términos del artículo 49 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro

Camino a Quintanares Km. 0+500 Cuerpo B.
Municipio Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76724
Tel: 448 275 1496
promydifusionuepcq@queretaro.gob.mx
www.proteccioncivilqro.gob.mx

d9183bda6828d6e6f79937fc457031a3c1f798b6e85a2c79a9da4b01c6e70b30



JAVIER AMAYA TORRES

Certificado: 05677706C54E61A648A62D7DDD95A36BD0048A37
Fecha de firma: 09/03/2026 10:57:41 (2026-03-09 16:57:41 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8fc6aca7435378daf40127533eff359943d6a56fb01400e5244fe35200d3ee1d

Firma Electrónica:

k+fqys42rzyCUSs6XasltoW89GKNAP2bopW31Dplon+Qm+Q2dgS6VzqtuUFylKrDDv8re1m4aQpSoj+X1Q6XSafUIEfgariLexYB6v28DkD
++URRnAIDVFL5/EGvmdNBPCvMcl8Per/bRmJrxzc8FnLVBlfjYgmHOGAmVkBQlpzS8MFDIA5IoUj7h5l9POIST2Cmv5rIXOHGvk3mnPrd3
THdmHJwkBE6PQSRReDS4o5OzY4zlpwn1tpdFOo7NG/yyPq52duW1wfUd7qTkbTWna7XYb3XS6VfelGRKBCZjSsrzCRFIDt87Rqgaza2Sp
LCVtkubASayVt+aosE/mqrA=

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



d9183bda6828d6e6f79937fc457031a3c1f798b6e85a2c79a9da4b01c6e70b30